



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N°182-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de mayo del 2023, Informe N°497-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-JCRA-JO, de fecha de recepción 01 de agosto del 2023, Informe N°502-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-JO de fecha de recepción 04 de agosto del 2023, Informe N°088-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha de recepción 09 de agosto del 2023, Informe N°1575-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 10 de agosto del 2023, Memorando N°2658-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 14 de agosto del 2023, Informe N°050-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha de recepción 15 de agosto del 2023, Informe N°857-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 15 de agosto del 2023, Memorando N°2715-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de agosto del 2023, Memorando N°2766-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 055-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha de recepción 24 de agosto del 2023, Informe N° 879-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 24 de agosto del 2023, Informe N° 173-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 25 de agosto del 2023, Informe N° 792-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha de recepción 28 de agosto del 2023, Informe N° 941-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 29 de agosto del 2023, y, el proveído de fecha 31 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPLENTO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPLENTO Nº 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

"(...)"

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)"

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº182-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GR**, de fecha 24 de mayo del 2023, se aprobó las Especificaciones Técnicas Y Los Términos De Referencia, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

El **INFORME Nº497-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-JCRA-JO** de fecha de recepción 01 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Mg. Ing. Juan Carlos Ramírez Astudillo, comunica al Gerente General Regional, el Cpc. Juan Sinche Osorio, **alcanza requerimiento.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

El **INFORME N°502-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-JO**, de fecha de recepción 04 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Mg. Ing Juan Carlos Ramírez Astudillo, comunica al Gerente General Regional, el Cpc. Juan Sinche Osorio alcanza **evaluación institución educativa**.

Que, a través de proveído inserto en el reverso del **INFORME N°502-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-JO**, de fecha 07 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Obras, solicita al **ING. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA - PROFESIONAL DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS**, para su atención.

Que, mediante **INFORME N° 088-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH**, de fecha de recepción 09 de agosto del 2023, emitido por el Ing. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA - Profesional de la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual describe lo siguiente:

"(...) conclusiones:

Por tales consideraciones, se sugiere a su despacho recomendar a la Gerencia Regional de Infraestructura, disponer a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos evaluar una alternativa de solución de prácticas, rápidas y de fácil instalación de aulas pre fabricadas, como la alternativa sugerida, a fin de que permita cubrir la necesidad de manera urgente e inmediata de las diferentes instituciones educativas de la Region Tumbes. y mas aun a las instituciones educativas que presentan evaluación y registro de necesidad, según formato EDAM.

Que, a través del **INFORME N° 1575-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con asunto **EVALUAR ALTERNATIVA DE SOLUCION PARA INSTALACION DE AULAS PRE FABRICADAS**, en el cual describe lo siguiente:

"(...) Por tales consideraciones, se sugiere a su despacho tomar en consideración la propuesta planteada mediante informe de referencia, por ser una alternativa de solución práctica, rápida y de fácil instalación de aulas prefabricadas, que permita cubrir la necesidad de manera urgente e inmediata de las diferentes instituciones educativas de la región de tumbes, y aún más a las instituciones educativas que fueron evaluadas y presentan registro de necesidad según formato EDAM, para lo cual es necesario que su despacho en coordinación con la alta dirección autorice la modificación o cambio del proyecto aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°182-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, a fin de poder atender la necesidad urgente de la instalación de 38 aulas prefabricadas en la I.E. N°98 GRAN CHILMASA y 02 aulas prefabricadas en el CENTRO N°10-MARKO JARA SCHENONE, según lo informado por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Director de la UGEL-ZARUMILLA, mediante documentos de las referencias.

Que, mediante **MEMORANDO N°2658-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 14 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, **Comunica Disposición** a la Sub Gerencia de Estudios, en el cual describí lo siguiente:

"(...) Se le DISPONE, que su despacho, PROCEDA A EVALUAR DE MANERA URGENTE, con una alternativa de solución práctica, rápida y de fácil instalación de aulas prefabricadas que permita cubrir la necesidad de las Instituciones Educativas de la Región de Tumbes de manera urgente e inmediata y mas aun a las Instituciones Educativas que OFREGERD, evaluó y registro la necesidad en el respectivo formato EDAN, a fin de proceder a informar y solicitar la priorización a la Alta Gerencia.

Que, a través de proveído inserto en el reverso del **MEMORANDO N°2658-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicita al **ARO. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA - PROFESIONAL DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS**, para su atención.

Que, a través del **INFORME N° 050-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA - Profesional de la Subgerencia de Estudios, dirigido al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con asunto **ALCANZO PRONUNCIAMIENTO**, en el cual describe lo siguiente:

"(...) Que, es urgente una intervención con el fin de mejorar la recuperación del servicio educativo en el Departamento de Tumbes. Y el cual recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, disponer a la Sub Gerencia de Estudios evaluar una alternativa de solución practica rápida y de fácil instalación de aulas prefabricadas que permita cubrir la necesidad de manera urgente e inmediata de las diferentes Instituciones Educativas de la Región de Tumbes.

Que, a través del **INFORME N° 857-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con asunto **SOLICITO AUTORIZACION A LO INDICADO**.

Que, mediante **MEMORANDO N°2715-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, **SOLICITA OPINION**, al Coordinador De La Unidad Formuladora - GRT, en el cual describe lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

(...) El pronunciamiento respecto al cambio de tecnología recomendadas por la Sub Gerencia de Obra, a fin de que su despacho pueda emitir Informe Técnico, para poder AUTORIZAR dichos cambios

Que, mediante **MEMORANDO N°2766-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, **OTORGA AUTORIZACION PARA CAMBIO DE TECNOLOGIA**, a la Subgerencia de Estudios, en el cual describe lo siguiente:

(...) Se le autoriza **EL CAMBIO DE TECNOLOGIA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI N°2573227, y posteriormente en coordinación con la Unidad Formuladora alcanzar el Informe de Consistencia para continuar con los tramites correspondientes para su aprobación.

Que, a través de proveído inserto en el reverso del **MEMORANDO N°2766-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 21 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicita al **ARO. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA - PROFESIONAL DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS**, para su trámite a responder.

Que, a través del **INFORME N° 055-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha de recepción 24 de agosto del 2023, emitido por el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA - Profesional de la Subgerencia de Estudios, dirigido al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con asunto **ALCANZO EXPEDIENTE TECNICO PARA SU REVISION Y/O APROBACION**, en el cual describe lo siguiente:

(...) Conforme a lo analizado, se está alcanzando dicho Expediente Técnico, con la Tecnología Autorizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**. La cual se alcanza para que tome las acciones correspondientes, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, y así establecer los mecanismos para su ejecución, dicha propuesta tiene un Valor Estimado de Inversión, ascendiente a la suma de **S/1,024,870.08 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 08/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2023, esto incluye 5% de gastos generales 5% de utilidad y el 18% de impuesto general a las ventas.

Que, a través del **INFORME N° 879-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, dirigido a la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

Regional de Infraestructura, con asunto **ALCANZO ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA INFORME DE CONSISTENCIA**, en el cual se describe lo siguiente.

"(...) El suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el Expediente Técnico con la tecnología autorizada para la intervención del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código único de Inversión N°257322, para ser derivado a la Oficina de la Unidad Formuladora con la finalidad que actualice la modificación del informe de consistencia, EN VIRTUD A LO INFORMADO POR LOS PROYECTISTAS DEL PROYECTO EN MENCIÓN y como resultado tenemos el Valor Estimado de la Inversión de **S/.1,060,107.57 (UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2023, incluyendo monto de ejecución de proyecto, costo de supervisión + liquidación 3.44%.

Que, mediante **INFORME N°173-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 25 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, SOLICITA **INFORME DE CONSISTENCIA DEL PIP DE CODIGO UNICO N°2573227**, al Coordinador De La Unidad Formuladora – Grt, en el cual describe lo siguiente:

"(...)Por lo tanto el suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el Expediente Técnico con la tecnología autorizada para la intervención del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código único de Inversión N°257322, para ser derivado a la oficina de Unidad Formuladora con la finalidad que actualice la modificación del informe de consistencia, EN VIRTUD A LO INFORMADO POR LOS PROYECTISTAS DEL PROYECTO EN MENCIÓN y como resultado tenemos el valor estimado de la inversión de **S/.1,060,107.57 (UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2023, incluyendo monto de ejecución de proyecto, costo de supervisión + liquidación 3.44%.

Que, mediante **INFORME N°792-2023/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha de recepción 28 de agosto del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora, el Ing. Jose Luis Rodríguez Rojas, **INFORMA LA APROBACION DE CONSISTENCIA PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CODIGO UNICO N°2573227**, al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, en el cual describe lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

"(...) El expediente técnico esta dividido en dos etapas:

La primera etapa se ejecuta con un valor referencial de S/.1,060,107.57, el monto esta dividido en un componente, 1 modulo.

Los componentes dos y tres están conformados de la siguiente manera:

Componente 2 (mobiliario y equipamiento), componente 3 (fortalecimiento de las capacidades), esta separación en tres componentes no perjudica la ejecución del proyecto, por lo que se concluye que se aprueba la consistencia.

El expediente técnico contine todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas practicas de diseño y actualización de ingeniería exigidos por el reglamento que lo conforma.

Se debe de seguir la ejecución tal como lo establece el expediente técnico

Las modificaciones planteadas en el expediente técnico de la primera etapa fueron autorizadas por el Gerente de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva.

Que, a través de proveído inserto en el reverso del INFORME N°792-2023/GOB. REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso área de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, para su atención.

Que, con INFORME N° 941-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 29 de agosto del 2023, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

➤ VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

El valor estimado del proyecto asciende a S/.1,024,870.08 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 08/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2023, esto incluye 5% de gastos generales, 5% de utilidad y el 18% IGV.

➤ MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:

El valor estimado del proyecto asciende a S/.1,060,107.57 (UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 57/100 SOLES), incluye monto de ejecución de Proyecto, Costo de Supervisión + liquidación 3.44%.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN	S/ 1'024,870.08
GASTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION 3.44%	S/ 35,237.49
TOTAL	S/ 1'060,107.57

➤ SISTEMA DE CONTRATACIÓN:Bajo el Sistema de Contratación será a SUMA ALZADA.➤ PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de **1.5 MESES, CUARENTA Y CINCO (45)** Dias Calendario, se entiende sin deducciones por dias festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

➤ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Suma Alzada, el Plazo será de (45) cuarenta y cinco días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
3. Por lo cual el suscrito recomienda y solicita derivar a la oficina de Asuntos Legales - GRI, con la finalidad que proceda el Actó Resolutivo DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS Y LOS PROYECTISTAS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, considerándose el desagregado de dichos componentes en el presupuesto del proyecto en mención y como resultado tenemos el Valor Estimado de la Inversión de **S/ 1,060,107.57 (UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2023, incluye monto de ejecución de Proyecto, Costo de Supervisión + liquidación 3.44%, asimismo adjuntando el informe de Consistencia de acuerdo a la Normatividad Vigente del Decreto Legislativo N°1252 de acuerdo al Artículo 32 del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

CAPITULO V FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSION SUB CAPITULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, explica que: la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Es así que cumpliendo con el numeral 32.3 del artículo 32 se procede enviar el expediente técnico para su respectiva aprobación con acto resolutorio para los procedimientos administrativos pertinentes en el ciclo de inversiones.

Que, a través del proveído de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Proyectar Acto Resolutorio.

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2023-EF, que el alcance de las intervenciones realizadas como respuesta a los efectos de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la región, podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando de acuerdo a su ejecución, normatividad legal que sustenta el pedido de aprobación del alcance final del expediente técnico de la obra materia del presente resolutorio.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el alcance final del Expediente Técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA** denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, código único de inversión N° 2573227, con un valor referencial ascendente a **S/1,060,107.57 (UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 57/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2023, incluye monto de ejecución de Proyecto, Costo de Supervisión - liquidación 3.44%, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000322 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA** denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", código único de inversión N° 2573227, con un valor referencial ascendente a **S/.1,060,107.57 (UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 57/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN	S/ 1'024,870.08
GASTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION 3.44%	S/ 35,237.49
TOTAL	S/ 1'060,107.57

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing^a Lenín Haroldo Avila Sr.
Gerente Regional de Infraestructura